



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

V.A.M.N.
EXPTE. N° 200-829-2018
C/ Agregado: 1050-1254-18

DECRETO N° 511 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 FEB. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Flavia Yamila Olarte, D.N.I. N° 25.516.716; Delia Beatriz Ayarde, D.N.I. N° 27.883.089; Viviana Evangelina López, D.N.I. N° 27.810.819 y Ramiro Rodrigo Tomás Vidaurre, D.N.I. N° 25.448.911, en contra de la Resolución N° 8620-E-18 de fecha 05 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, la Resolución N° 8620-E-18, dispone el ordenamiento, la readecuación y el encuadramiento de la Planta de Personal de la Siguiete manera: "1- *Readecuense los cargos docentes y las horas cátedras de Nivel Medio y Terciario asignados a docentes, en cargos Técnicos equivalentes a Tiempos Parciales (TP) y Tiempos Completos (TC).* 2- *Readecúense los cargos docentes y horas cátedras asignadas a personal administrativo en Contrato de Locación de Servicios.* 3- *Relévense los agentes con cargos administrativos de Planta Permanente a quienes se les hubiere asignado cargos docentes y horas cátedras.* 4- *Relévense los agentes con Contrato de Locación de Servicios a quienes se les hubiere asignado cargos docentes u horas cátedras*".

Que, el acto atacado por los recurrentes se enmarca en las potestades del Ministerio de Educación de organizar sus dependencias, de reestructurar la Planta de Personal en el marco de las Leyes N° 5.883, N° 6.061 y Decreto N° 6319, no lesionando derechos a los mismos, teniendo en cuenta que solo se exponen situaciones laborales irregulares y existentes a la fecha, disponiéndose con respecto a ellas el ordenamiento, readecuación y encuadramiento de la Planta de Personal.

Que, los recurrentes detentan la calidad de Auxiliares Docentes de Secretaría, cargo que se encuentra dentro del Escalafón Docente que prevé el Estatuto Docente no siendo alcanzados por la resolución que atacan.

Que, los quejosos realizan una interpretación errónea del ordenamiento, readecuación y encuadramiento de la Planta de Personal, debido a que el acto atacado no vulnera ningún derecho subjetivo que les corresponda a los mismos.

Que, en el Expediente N° 200-829/18 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual surge que corresponde el dictado del acto administrativo que lo rechace por improcedente.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

511

E-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

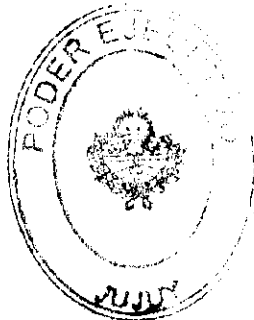
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

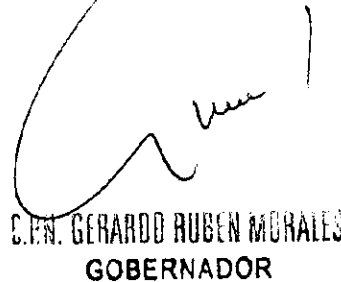
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por os Sres. Flavia Yamila Olarte, D.N.I. N° 25.516.716; Delia Beatriz Ayarde, D.N.I. N° 27.883.089; Viviana Evangelina López, D.N.I. N° 27.810.819 y Ramiro Rodrigo Tomás Vidaurre, D.N.I. N° 25.448.911, en contra de la Resolución N° 8620-E-18 de fecha 05 de marzo de 2018, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




G.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION